

CSN/C/P/MITERD/CIE/20/01

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 1 DEL
PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DEL CIEMAT

Con fecha 9 de enero de 2020 (nº de registro de entrada: 159), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica, solicitud de informe preceptivo previo a la aprobación de la edición 1 del Plan de Protección Física (PT-CIEMAT-17) y procedimientos asociados del CIEMAT.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre Protección Física de las Instalaciones y los Materiales Nucleares, y de las Fuentes Radiactivas.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 11 de noviembre de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones que figuran en el anexo, clasificado como CONFIDENCIAL. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

El anexo clasificado que se cita, dado su carácter confidencial, será remitido por los procedimientos establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5.- tratamiento de la información, del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Madrid, 11 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO DE INFORME FAVORABLE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EDICIÓN 1 (PT-CIEMAT-17) DEL *PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA* DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y MEDIOAMBIENTALES CIEMAT

1. Identificación

1.1 Solicitante

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

1.2 Asunto

Informe favorable de la propuesta de edición 1 del *Plan de Protección Física* del CIEMAT.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 9 de enero de 2020 (nº de registro de entrada: 159), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica, solicitud de informe preceptivo previo a la aprobación de la edición 1 del Plan de Protección Física (PT-CIEMAT-17) y procedimientos asociados del CIEMAT.

Anteriormente, con fecha de 21 de septiembre de 2018 (nº de registro de entrada: 13823) se había recibido en el CSN, una primera versión de la edición 1 del Plan de Protección Física (PT-PPF-01) del CIEMAT. Esta primera versión fue posteriormente modificada como consecuencia de la evaluación realizada en el CSN.

Dado el carácter confidencial de esta documentación, la misma fue remitida directamente a la Subdirección de Emergencias y Protección Física (SEP) sin pasar por la jefatura de proyecto.

1.4 Documentos oficiales

La propuesta de edición 1 del *Plan de Protección Física* del CIEMAT no afecta a ningún otro documento oficial del centro.

2 Descripción y objeto de la propuesta

2.1 Descripción de la solicitud

Dado el carácter confidencial, la descripción de la solicitud de aprobación de la edición 1 del Plan de Protección Física se incluye en el informe de evaluación.

2.2 Motivo de la solicitud

La solicitud se ha presentado de acuerdo con el artículo 14.e) del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre *Protección Física de las Instalaciones y los Materiales Nucleares, y de las Fuentes Radiactivas*, en el que se establece que las modificaciones o cambios posteriores del *Plan de Protección Física* deben ser aprobados por la DGPEyM, previos los informes del Ministerio del Interior y del CSN, antes de su entrada en vigor.

2.3 Antecedentes

La disposición transitoria única del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas establece que "... El Consejo de Seguridad Nuclear emitirá las instrucciones de

seguridad sobre la protección física de fuentes radiactivas, que se citan en este Real Decreto. Tras su publicación, las instalaciones radiactivas que contengan fuentes radiactivas de categoría 1, 2 y 3, indicadas en el artículo 24, que ya cuenten con autorización de funcionamiento o ésta se encuentre en tramitación, disponen de un plazo de dieciocho meses para presentar la correspondiente solicitud de autorización en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio".

En el BOE nº 224, con fecha 26 de septiembre de 2016, fue publicada la Instrucción IS-41, de 26 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas. En su disposición transitoria única (plazo de adaptación) se establecía que "los titulares de las fuentes radiactivas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Instrucción, adaptarán o constituirán sus correspondientes sistemas de protección física en el plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Instrucción, en los mismos términos que se establecen en la disposición transitoria única del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre".

A día 17 de marzo de 2018, fecha límite para la puesta en marcha del sistema de protección física de la instalación según los términos establecidos en la IS-41, no se había recibido en el CSN ningún documento referenciado como el Plan de Protección Física (PPF) procedente del CIEMAT en el que se reflejaran las medidas implantadas en la instalación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Instrucción en lo relativo al sistema de protección física.

Con fecha 11 de julio de 2018, se realizó una visita técnica por parte de los inspectores del área de Seguridad Física (SEFI) de la Subdirección de Emergencias y Protección Física (SEP) del CSN a las instalaciones del CIEMAT en la que se verificó que seguían sin implantarse las medidas de protección física de las fuentes radiactivas requeridas según la IS-41 y se mantuvo una reunión con los representantes del centro. El titular informó que el PPF se encontraba en la etapa de desarrollo final y adquirieron el compromiso de remitirlo a la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) antes de finales de septiembre de 2018.

Con fecha 12 de septiembre de 2018 (número de registro telemático 43892), tuvo entrada a través del registro electrónico del CSN y con la DGPEM como remitente, una copia del escrito presentado por el CIEMAT solicitando la ampliación del plazo de implementación de la IS-41 hasta finales de septiembre de 2019, alegando razones relacionadas con la gestión presupuestaria y los tiempos necesarios para tramitar los expedientes de contratación de personal y servicios e instalación de sistemas. En dicho envío se incluyó también la respuesta denegatoria de la Subdirección General de Energía Nuclear (SGEN) de la DGPEM para la ampliación del plazo solicitado

Con fecha 21 de septiembre de 2018 (número de registro 13823), tuvo entrada en el CSN un escrito de la DGPEM, para la solicitud de evaluación y elaboración de informe preceptivo en relación con la propuesta PT-PPF-01 Edición 1 del Plan de Protección Física del CIEMAT. El análisis de esta solicitud por parte del CSN dio lugar a una nueva petición de información complementaria.

Finalmente, con fecha 9 de enero de 2020 (nº de registro de entrada: 159), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPeyM) del Ministerio para la Transición Ecológica, la solicitud de informe preceptivo previo a la aprobación de la edición 1 del Plan de Protección Física (PT-CIEMAT-17). Esta nueva versión

del Plan de Seguridad Física, en documento con nueva denominación, es la que es objeto de la presente propuesta.

3 Evaluación

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la propuesta de edición 1 del *Plan de Protección Física* del CIEMAT, ha sido realizada por el área SEFI en su informe de referencia CSN/IEV/SEFI/CIE/2020/1067 *Informe de evaluación de la propuesta PT-CIEMAT-17 (anteriormente codificada como PT-PPF-01 Edición 1) del Plan de Protección Física del CIEMAT*. Dado que este informe ha sido clasificado por el área SEFI como confidencial, y atendiendo a lo establecido en la notificación de cambio nº: 09/28, de 09/02/2009, del procedimiento del CSN PA.XI.08 *Tratamiento, custodia y acceso a la documentación confidencial relacionada con la protección física de las instalaciones y materiales nucleares*, la distribución de dicho informe a los miembros del Pleno será efectuada directamente por la SEP.

3.2 Resumen de la evaluación

Tal como se indica en el informe de referencia CSN/IEV/SEFI/CIE/2020/1067, las bases reguladoras utilizadas en la evaluación han sido las siguientes:

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre *Protección Física de las Instalaciones y los Materiales Nucleares, y de las Fuentes Radiactivas*
- Instrucción IS-41, de 26 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas.

Como resultado de la evaluación y análisis efectuado, el área SEFI concluye que no existe inconveniente para informar favorablemente la aprobación de la propuesta de edición 1 del *Plan de Protección Física* del CIEMAT, siempre y cuando el titular previamente subsane las deficiencias que se relacionan en el anexo de su informe CSN/IEV/SEFI/CIE/2020/1067. Todo ello sin perjuicio de los resultados que se pudieran obtener en las inspecciones ulteriores que el CSN realice al sistema de protección física del CIEMAT.

3.3 Deficiencias de la evaluación

Si. Dado el carácter confidencial la descripción de las deficiencias se incluye en el anexo del informe de evaluación clasificado.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4 Conclusiones y acciones

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí. Se propone la remisión al Ministerio para la Transición Ecológica Y Reto Demográfico del escrito que se presenta junto con esta propuesta de dictamen técnico.

4.2 Requerimientos del CSN

Las indicadas en el informe CSN/IEV/SEFI/CIE/2020/1067.

4.3 Compromisos del titular

No.

4.4 Recomendaciones

No.